



*Sociedad Colombiana de Ingenieros
Fundada en 1887
Centro Consultivo de Gobierno Nacional
Ley 46 - 1904*

RESOLUCIÓN No. 04 DE 2022

POR LA CUAL SE ACTUALIZA Y REFORMA EL REGLAMENTO DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIEROS.

ARTÍCULO DICIOCHO.- TARIFAS PARA AMIGABLES COMPOSICIONES: El valor por la prestación de los servicios de amigable composición, se regulará de conformidad con la tarifa máxima dispuesta para el arbitraje, pero con una rebaja del cuarenta por ciento (40%) en honorarios y gastos administrativos. La totalidad de los honorarios y gastos administrativos fijados por el Director del CENTRO, deben ser consignados a órdenes de la Sociedad Colombiana de Ingenieros, por quienes soliciten la amigable composición, en las oportunidades que éste reglamento señala.

